



Lanús, 21 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0952.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0240/22; la Solicitud de Pedido N° 3-802-20/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0240 de fecha 28 de enero del año 2022, se llamó a Licitación Privada N° 12 para el día 10 de febrero del año 2022 a las 10:00 hs., referente a la contratación de seis (6) meses de “SERVICIO DE SISTEMAS - GESTIÓN DE TURNOS”, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-20/2022, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 7.896.300);

Que, a tal efecto se cursaron vía correo institucional invitaciones a cotizar, a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas LA RED COMPUTACION S.R.L. y COMPUBECCAR S.A.;

Que, la firma LA RED COMPUTACION S.R.L. cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura, y la firma COMPUBECCAR S.A. cumplió sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 24 de febrero del año 2022;

Que, por Acta N° 32 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma COMPUBECCAR S.A. - C.U.I.T. N° 30-60963891-1 - Proveedor Municipal N° 6249, por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 7.896.300), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 12, cuya apertura se realizó el día 10 de febrero del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la contratación de seis (6) meses de “SERVICIO DE SISTEMAS - GESTIÓN DE TURNOS”, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-20/2022.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma COMPUBECCAR S.A. - C.U.I.T. N° 30-60963891-1 - Proveedor Municipal N° 6249, con domicilio en la calle Luis García N° 1020, Partido de Tigre, de la Provincia de Buenos Aires, referente a seis (6) meses de “SERVICIO DE SISTEMAS - GESTIÓN DE TURNOS”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-802-20/2022, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 7.896.300), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 802 - Categoría Programática 02 - Partida 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.

**KRAVETZ**  
Diego  
Gabriel

Firmado  
digitalmente por  
KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2022.03.22  
09:30:42 -03'00'

**SCHIAVONE**  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.03.22 12:14:40  
-03'00'

**GRINDETTI**  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.03.22  
13:37:27 -03'00'

